



## H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Carolina Dávila Ramírez, en mi carácter de integrante de la LXIII Legislatura del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 y 97 fracción II del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma el artículo 28 de la Ley de Juventud del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se ha dicho con razón que en los jóvenes está depositada gran parte del futuro de nuestro país, es una de las riquezas con las que contamos para ver la transformación en varios ámbitos del desarrollo, lo anterior, derivado de la gran complejidad y aristas en su formación académica, así como el devenir en su convivencia social. Derivado de ello, los jóvenes tienen percepciones diferentes a las que tienen las personas de mayor edad, pueden concebir ideas distintas en el quehacer político de nuestra sociedad, innovando en muchos casos en la solución de problemas cotidianos que le competen al Estado.

En nuestros días, es mayor la participación de este sector de la población, los jóvenes en este momento son personas informadas y conocedoras no solo de los problemas locales, son ávidos analistas de las políticas públicas que afectan directa o indirectamente su futuro, sin embargo, ha quedado solo en el discurso su participación activa y el tomar en cuenta sus posturas y propuestas ante las determinaciones del gobierno en todos sus ámbitos. En ese sentido, se cree conveniente que en aras de aprovechar al máximo las ideas innovadoras y energía con las que cuentan un gran número de jóvenes,



se estructuren los cambios necesarios para que tengan acceso a una participación activa, pero sobre todo, cimentada en el respeto a sus derechos fundamentales, que ponga fin a la desconfianza solo por la brecha generacional entre éstos y los adultos.

Para poder consolidar la importante labor no solo de esta Soberanía Popular, sino de las instituciones públicas en general, será primordial escuchar sus intereses, inquietudes, motivaciones y propuestas para sentar las bases de un México fortalecido, en donde las voces de todos los mexicanos se escuchen, se atiendan y se pongan sobre la mesa a la hora de definir las políticas públicas del país, así como legislar en beneficio de todos.

En el caso del estado de Zacatecas, se cuenta desde el año 2014, con una Ley de la Juventud, cuyo objeto es objeto promover, fomentar, establecer y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los jóvenes en la Entidad, así como implementar las políticas públicas para su desarrollo integral, en ese sentido, en dicho cuerpo normativo se establece como medio de participación en la vida política del estado, el Parlamento Joven, siendo éste el espacio y ejercicio democrático para la presentación, análisis y discusión de propuestas, donde los jóvenes podrán manifestar, ideas y opiniones sobre los temas y problemas que consideren de mayor relevancia en la sociedad, así como para mejorar el marco normativo estatal, la vida pública del Estado y la búsqueda del fortalecimiento institucional, y el cual se lleva a cabo en el mes de agosto de cada año.

Atendiendo a la importancia que debe tener la organización y desarrollo del Parlamento Joven, es necesario que todos los diputados se encuentren inmersos en el debate de las ideas, posturas y propuestas de los jóvenes que sean seleccionados a partir de la convocatoria emitida para tal fin, sin embargo, el desarrollo del Parlamento Joven, queda comprendido en el primer periodo ordinario de sesiones de la Legislatura, lo que pone en riesgo su realización, lo anterior se puede constatar con la falta de organización del



Parlamento Joven que debió desarrollarse el mes de agosto pasado, el cual por circunstancias de agenda legislativa no pudo concretarse.

Aunado a lo anterior, y toda vez que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Estado el 07 de julio de 2018, y vigente a partir del 7 de septiembre del mismo año, amplía los dos periodos ordinarios de sesiones, el primero del primero de agosto y concluye el quince de diciembre, y el segundo del primero de febrero al treinta de junio, se cree conveniente, a efecto de que se le dé la importancia debida, así como la formalidad de instalarse en el Salón del Pleno de la propia Legislatura, se modifique la fecha de su celebración, lo que permitirá a los diputados integrantes de cada Legislatura, asistir al desarrollo del Parlamento Joven, y de acuerdo a las propuestas, tomarlas en cuenta para la agenda legislativa que se desahogará por cada uno de ellos en los periodos ordinarios de sesiones. En esta tesitura, se propone que el Parlamento Joven se lleve a cabo la última semana del mes de enero de cada año, lo que facilitará la concurrencia de los diputados integrantes de la Legislatura del Estado, evitando con ello que sea solo una cámara de resonancia y sin ningún tipo de beneficio.

Estoy convencida en que al contar con un foro de proyección como este, permitirá también el surgimiento de nuevos líderes entre la población juvenil, quienes además se darán cuenta que el construir consensos no es fácil, sobre todo por su empeño en defender sus ideales y creer que sus razones son las únicas viables, debemos darle apertura a las nuevas generaciones, es una circunstancia natural e inevitable, y qué mejor que prepararlas de la mejor manera en un ambiente de compromiso, respeto a las ideas y búsqueda de consensos, a fin de cuentas la Legislatura del Estado es la Tribuna de los ciudadanos, y como legisladores no tenemos la mejor de las respuestas en todas las materias.



Por lo anteriormente expuesto y atendiendo lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 98 del Reglamento General, presento para su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

**ARTÍCULO UNICO:** Se reforma el artículo 28 de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

**Art. 28.** La convocatoria se publicará en el mes de **octubre** del año anterior a la celebración y tendrá una duración de 60 días naturales.

El Parlamento Joven se llevará a cabo **la última semana del mes de enero de cada año**, en el día establecido por el Comité Organizador, en la sede de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

## TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO:** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE,

DIPUTADA CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ DISTRITO IX LECTORAL



Acose

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas"

## MEMORÁNDUM No. 0061

Zacatecas, Zac., 11 de octubre del 2018.

CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA. PRESENTES.

Adjunto me permito remitir a Ustedes para su trámite correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 28 de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Carolina Dávila Ramírez. Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión.



A T E N T A M E N T E

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE

OSÉ MA.



Dip. Edgar Viramentos Cóm

13h()